GAZETA DE LA REGENCIA
DE ESPAÑA É INDIAS
DEL VIERNES 20 DE ABRIL DE 1810.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

GRAN-BRETAÑA.

Lóndres 4 de marzo.

Se ha dicho ayer que los franceses, no solo han tomado posesion de la Holanda, sino que han secuestrado tambien todos los productos coloniales exîstentes en su territorio, que no presenten documento legal de no ser sacados de establecimientos británicos. No es enteramente inverosímil que la rapacidad del enemigo llegue hasta este extremo; pero no manifestará sus intenciones sobre el asunto hasta haber logrado la entera ocupacion del pais, y hasta ahora no han pasado aun fuerzas considerables las orillas del Moséla.

Idem 5. Se ha desmentido la voz que habia corrido estos dias sobre la toma de Cádiz por los franceses, cuyas tropas no se han acercado á aquella fortaleza que va á dar al mundo un tercer exemplo de lo que puede el amor á la patria, y á la libertad en los corazones españoles. — Ademas de las fuerzas nacionales reunidas en Cádiz, deben haber llegado 7∂ ingleses de Gibraltar y de Lisboa. Tambien parten tropas de Inglaterra para la península: y no se duda que el Gobierno envie al socorro de España y Portugal todos los soldados que no se necesitan para el servicio interior en los tiempos mas tranquilos.

Las cartas de Lisboa de 17 de febrero dicen, que las tropas de Bonaparte habian hecho un movimiento sobre Badajoz, á fin de llamar hácia aquel lado el exército ingles. — Las mismas cartas aseguran tambien, que el mariscal Ney ha juntado un cuerpo de tropas considerable en Salamanca, con designio de encaminarse á la frontera de Portugal. — El exército de la Man-

cha se ha retirado á los reynos de Granada, Valencia y Murcia.

Se dice que asciende á unos 50∂ hombres el exército frances que ha entrado en Andalucía: bien es necesario un número tan considerable para asegurar las comunicaciones con las provincias ocupadas por Bonaparte, guardar los pasos, y á Madrid.—El infatigable marques de la Romana está al frente de un exército que probablemente se situará entre el exército frances y el de Portugal. - El silencio de los periódicos de Paris sobre las operaciones en Cataluña hace creer, que los negocios de los patriotas se hallan en un estado favorable; y las noticias que se han recibido de España anuncian, que la guarnicion francesa de Barcelona habia hecho una salida, pero que fué rechazada.—No hay que desanimarse porque se experimente algun reves, pues las esperanzas de un pueblo fiel á Dios y á la patria descansan sobre su valor, sobre su amor á la religion, á sus leyes, y á su príncipe, y sobre su odio implacable y eterno contra el enemigo de Dios y de las naciones. La perfidia y la traycion solas, han introducido en España las legiones de asesinos que sirven á los furores de Bonaparte, y las mismas perfidia y traycion las han sostenido. Pero la fidelidad á Dios y á la patria, el ánimo y el honor que forman la divisa del carácter español, arrojarán las huestes feroces y sanguinarias; y sus huesos, confundidos con los de los moros, manifestarán á la posteridad, que el territorio español será siempre la sepultura de los enemigos de Dios y de los hombres.

Idem 6. Extracto de una carta particular de Abo, capital de la Finlandia, con fecha del 6 del pasado. „Con el mas vivo sentimiento comunico á Vm. la noticia de las atrocidades mas horribles, á las que no son comparables ni las del célebre dia de S. Bartolomé en Paris, executadas por las tropas rusas en este desdichado pais. Violando las expresas estipulaciones del tratado, por el qual se transfiere á la Rusia la Finlandia; se ha dado órden para que una gran porcion de estos habitantes se alistasen para servir al emperador, ó mas bien han sido obligados á ello por levas. La órden despótica fué generalmente obedecida, y se hicieron levas considerables ántes de conocerse que su destino era para ir á las playas del Ponto Euxino á combatir contra los turcos. En la provincia de Savolax fué general la alarma; y persuadido el pueblo de que estaba libre del servicio por cierto tiempo limitado, se aventuraron los habitantes á representar contra lo que consideraban como infraccion del tratado. El conde Tolesky, gobernador de Finlandia, al qual fué hecha la representacion en términos sumisos y respetuosos, convidó á los habitantes por medio de una proclama á reunirse el sábado próxîmo futuro en sus

respectivas iglesias para darles satisfaccion. Este ardid tuvo el efecto deseado. Los habitantes tan esparramados en el pais, y difíciles de reunirse, se vieron por este medio todos ellos juntos en un punto; y quando se hallaban mas descuidados y ansiosos en la espectativa de la concesion de la gracia, y léjos de creerse en riesgo inminente, fueron de pronto rodeados por piquetes de soldados, los quales sin miramiento ni respeto á la santidad del lugar, y sordos á la voz de la humanidad, arrebataron la flor de la juventud de los altares de su Dios, del seno de sus parientes, robándoles lo que les era mas apreciable en esta vida. En seguida sacrificaron, sin distincion de edad, sexô ni clase á quantos procuraban por intercesion ó por fuerza ablandar los corazones, ó apartar las sanguinarias armas de sus insensibles enemigos. En las parroquias en que estas atrocidades se cometieron, nada ménos que 700 inocentes é indefensos individuos fueron víctima de la inexôrable furia de monstruos en figura humana."

Idem 9. En el periódico frances, intitulado *Diario del imperio*, se ha publicado el artículo siguiente baxo la fecha de *Dresde* 13 *de febrero*, copiado de la gazeta de Leyden.

„ Las relaciones de amistad y buena inteligencia, *restablecidas* por la paz de Tilsit entre la Rusia y el gran ducado de Varsovia, se debilitan de dia en dia, y se presume que cesen muy pronto. Hace ya algun tiempo que de órden del gobierno ruso se abren las cartas que van y vienen del ducado de Varsovia, y se exâminan escrupulosamente. En el momento se dice, que el mismo gobierno ha secuestrado los bienes del conde Uladimiro Potocki, comandante de la artillería ligera polaca en la Ukrania. Hay tambien noticias de que un cuerpo numeroso de tropas rusas marcha hácia las fronteras del Gran-ducado, para ocupar las orillas del Bug y del Niemen. Se puede temer que unas demostraciones tan poco amistosas no provoquen á justas represalias, y al fin haya un rompimiento que colme nuestros infortunios." — El editor del diario procura desmentir las noticias anteriores, fundando sus razones en que son rumores que se esparcen para favorecer las especulaciones de *agiotage*; en que las tropas rusas que habia acantonadas á orillas del Niemen se fueron á Turquía, y en que se va á hacer un tratado para devolverse mútuamente los soldados alistados en Rusia del Gran-ducado, y en este de aquel imperio.

Han llegado diarios de Paris, que contienen la sesion del senado de 27 de febrero, á que dió motivo el mensage siguiente de Bonaparte: „ Hemos enviado á Viena, en calidad de nuestro embaxador extraordinario, á nuestro primo el príncipe de Neufchatel, para solicitar la mano de la archiduquesa María Luisa,

hija del emperador de Austria. — Las brillantes calidades que adornan á la archiduquesa María Luisa la han grangeado el amor del pueblo austriaco. Las mismas han fixado mi atencion. Nuestro pueblo amará á esta princesa por el afecto que él nos tiene, hasta que, testigo de las virtudes que la han dado tan alto lugar en nuestra estimacion, la amará por sí sola. Dado en nuestro palacio de las Tullerías á 27 de febrero de 1810. — *Napoleon.*"

El Senado votó como acostumbra, y le envió una diputacion de enhorabuena; y madamas Maret, Montmorency, Bouillé, y Lauriston, debian partir á Braunau.

Dexemos pues esas gentes despreciables de las cortes de Paris y de Viena, para hablar de un pueblo que ha conservado los sentimientos de su dignidad, de honor, y de las virtudes que triunfan con el tiempo de la tiranía y del crímen, cuya fortuna solo es momentánea. España pelea y resiste con nueva gloria!

FRANCIA.

Paris 17 de febrero.

DECRETO QUE REUNE ROMA A LA FRANCIA.

Habiéndose reunido hoy el Senado, baxo la presidencia del príncipe archicanciller del imperio, ha adoptado el Senado conservador lo que sigue:

Extracto de los registros del Senado conservador de 19 de febrero. — „El Senado-conservador, compuesto del número de individuos que prescribe el artículo XC del acta constitucional de 13 de diciembre de 1799, ha estimado que el proyecto del Senado-consulto-orgánico está formado como prescribe el art. LVII del acta constitucional de 4 de agosto de 1802. Despues de haber oido á los oradores del consejo de estado, y lo expuesto por la comision especial nombrada en la sesion de 14 de este mes, habiéndose votado la adopcion por el número de votos prescritos en el art. LVI del acta constitucional de 4 de agosto de 1802, ha decretado lo siguiente:

TITULO I. — *De la reunion de los estados romanos al imperio.*

„Art. I. El estado de Roma se reune al imperio frances, del qual forma una parte integral. — II. Se dividirá en dos departamentos nombrados *departamento de Roma, y departamento de Trasiméno.* — El departamento de Roma enviará siete diputados al cuerpo legislativo. El departamento de Trasiméno enviará quatro. — IV. El departamento de Roma será clasificado en la pri-

mera serie, y el departamento de Trasiméno en la segunda. — V. Se establecerá una senatoría en el departamento de Roma, y otra en el de Trasiméno. — VI. La ciudad de Roma es la segunda ciudad del imperio. El corregidor de Roma se hallará presente quando el emperador preste los juramentos de su accesion. En todas las ocasiones ocupará el lugar, así como los demas diputados de la ciudad de Roma, inmediatamente despues de los corregidores, ó las diputaciones de la ciudad de Paris. — VII. El príncipe imperial tomará el título, y recibirá los honores de rey de Roma. — VIII. Un príncipe de la sangre, ó un gran-dignidad del imperio, residirá en Roma, y tendrá la servidumbre del emperador. — IX. Los dominios que compondrán las rentas de la corona imperial, se arreglarán en un Senado consulto-especial. — X. Los emperadores despues de haber sido coronados en la iglesia de nuestra Señora en Paris, se harán coronar en la Basílica de S. Pedro en Roma, ántes del décimo año de su reynado. — XI. La ciudad de Roma gozará de privilegios particulares, y de inmunidades especiales; lo uno y lo otro será determinado por el emperador Napoleon."

TITULO II. — *De la independencia del trono imperial de toda autoridad en la tierra.*

„XII. Toda soberanía extrangera es incompatible con el exercicio de una autoridad espiritual qualquiera que sea, en toda la extension del territorio del imperio.—XIII. Los Papas, á su exâltacion, prestarán juramento de no hacer jamas cosa contraria á las quatro proposiciones de la iglesia galicana, adoptadas en la asamblea del clero en 1682.—XIV. Las quatro proposiciones de la iglesia galicana se declaran comunes á todas las iglesias católicas del imperio."

TITULO III. — *De la existencia temporal de los Papas.*

„XV. En los diferentes parages del imperio, en donde el Papa quiera residir, se prepararán palacios para su habitacion. Tendrán precisamente uno en Paris, y otro en Roma.— XVI. Se asignarán al Papa dos millones sobre bienes situados en diversas partes del imperio, y exêntos de toda imposicion. — XVII Los gastos del Sacro Colegio y de la Propaganda, se declaran gastos imperiales. — XVIII. El presente Senado consulto-orgánico se transmitirá, con un mensage, á S. M. el emperador y rey. — *Cambaceres*, príncipe archicanciller del imperio. — *F. Jaucourt.* — *Cornet*, secretarios.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Ciudad-Rodrigo 27 de marzo.

La Junta superior de Castilla la Vieja á los soldados españoles que se hallan en los exércitos enemigos.

„La desgracia os arrastró al poder de las legiones destructoras del tirano de la Europa. El temor, inspirado por amenazas, acompañadas de promesas seductoras, os arrancó un juramento al intruso rey, y os alistó en sus banderas. Este acto exêcrable, obra de la violencia, y del deseo de evitar vexaciones que temiais no poder soportar, lo detestais en lo íntimo de vuestro corazon. La voz de la Patria, que os echa en cara una desercion tan infame, os turba el sosiego, y hace mirar con horror una perfidia tan fea. A pesar de todo, la sangre española corre en vuestras venas, y na la deseais tanto como volver á militar baxo vuestros antiguos estandartes, y pelear hasta morir para sostener los augustos derechos de la religion santa que profesamos, de la patria que amamos, y del soberano que deseamos.

„Los sectarios de Napoleon conocen bien vuestros deseos, y para estorbarlos, aprovechándose de vuestra mucha credulidad, os persuaden que si volveis á los exércitos españoles, vuestra suerte será desgraciada; que sereis tratados como traydores, y rendireis el último aliento en un suplicio ignominioso. Así, mas que con su vigilancia sobre vosotros, os detienen en las cadenas que quereis de veras romper. Mienten esos infames: la Junta superior de Castilla la Vieja en el real nombre del señor D. Fernando VII, os lo asegura así: corred sin deteneros, abandonando esa caterva de malvados, á uniros á vuestros antiguos compañeros de armas, los verdaderos españoles, que militan en nuestros exércitos. Ni vuestra vida, ni vuestra fortuna, ni vuestra reputacion corren riesgo alguno. En ellos hallareis buena acogida, y el premio que corresponde al mérito que contraxéreis. La memoria de vuestro extravio se borrará para quanto no sea acrecentar sobre vosotros los miramientos de compasion y beneficencia. No desperdicieis esta ocasion de volver al seno de vuestra verdadera patria, y borrad para siempre una nota que os mortifica, y amancilla el nombre español. Hacedlo, y hacedlo pronto: no sea que el tirano, receloso de vuestra perseverancia en un juramento iniquo y nulo, os arrebate á climas remotos, donde ya no os quede otra suerte que la desgraciada de verter vuestra sangre por colmar los deseos de su inextinguible ambicion. Los que en igual situacion que la vuestra escogieron el camino de salvarse á que se os convida, bendicen

su eleccion, y en medio de sus buenos compatriotas gozan las dulzuras de aquella verdadera alegria, que nace de la tranquilidad del corazon que ha vuelto en sí de un extravio en que cayó mas por debilidad que por malicia. — Ciudad-Rodrigo 27 de marzo de 1810. — *Andrés de Herrasti*, presidente. — *Tomas Diez Rodriguez*, vocal secretario."

CADIZ 19 *de abril.*

Con fecha de 10 del corriente se ha expedido el real decreto siguiente: „Queriendo el Rey nuestro señor D. Fernando VII, y en su real nombre el Consejo de Regencia de los Reynos de España é Indias atenerse y conformarse en un todo al primitivo instituto de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, y á la mente de su augusto fundador que fixó el número de cruces pensionadas á doscientas, no haciendo mencion de supernumerarias, sin duda para dar mayor aprecio á la Orden; ha venido S. M. en determinar que en lo sucesivo no se den cruces supernumerarias, ni se admita instancia en que se soliciten. Pero, deseoso al mismo tiempo S. M. de premiar á los sugetos que se hagan acreedores á ello por algun mérito distinguido que contraygan en la gloriosa defensa de los derechos de nuestro legítimo Rey Fernando VII, de la independencia de España, y de la sagrada Religion que profesamos, ha tenido á bien resolver: que quando concurran dichas circunstancias en algun sugeto, será agraciado con la primera cruz pensionada de número que vacase en el ramo en que sirva: quedando en su vigor la provision de las cruces de número que vayan vacando, á propuesta de los Secretarios del Despacho cada uno respectivamente a las que corresponden á su ramo. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. En la Real Isla de Leon á 10 de abril de 1810. — Xavier de Castaños, presidente. — Francisco de Saavedra. — Antonio de Escaño.—Miguel de Lardizabal y Uribe.—A D. Diego de la Quadra."

El Consejo de Regencia se ha servido conferir en el regimiento de infantería del General del exército de la izquierda el empleo de coronel á D. Manuel del Mazo; el de sargento mayor, á Don Manuel de Bayona; compañías, á D. Ramon Diaz, y D. Pedro Payo; ayudantías á D. Alberto Nazarre, y D. Francisco Morenza; tenencias, á D. Antonio Fernandez, D. Fernando Azevedo, y D. Francisco Venegas; y subtenencias, á D. Patricio Auge, D. Tomas Manzanares, y D. José María de Otero; y en el batallon de tiradores de Ciudad-Rodrigo subtenencia, á Don Pablo del Val.

Asímismo se ha dignado S. M. conceder en el regimiento de infantería de Africa grado de teniente coronel al capitan D. José Espínola; en el Inmemorial del Rey, el empleo de sargento mayor á D. Luis de Alfaraz; en el de Leon, compañía á D. José Mariano Rodriguez; ayudantia, á D. Vicente Alvarez; tenencias, á D. José Arechaga, D. Francisco Galan, D. Bernardo Cobian, y D. Francisco San Pedro; subtenencias á D. Victor Restrebada, D. Nicolas Mariño, D. Miguel Souto, D. Francisco Urdapilleta, D. Hilario Naveyra, y D. Ramon Vasadre: en el segundo de la Princesa, subtenencia á D. Joaquin Roca y Soriano: en el de la reunion murciana, subtenencia á D. José Perez Delgado: en el batallon de Canarias, á D. Toribio de Ugarte, y en el segundo de Voluntarios de Cataluña, subtenencia á Don José María Martinez y Duro.

El Consejo de Regencia se ha dignado conferir en el regimiento de infantería 1.° de la Princesa el empleo de teniente coronel á D. José María Bonicelli; el de sargento mayor, á D. Juan de Dios Alguer; compañias á D. Francisco Sapena, D. Cristóbal Dócio, D. Manuel Bausá, D. Juan Doz, D. Jayme Pers, D. Juan Nion, D. Juan Vasadre, y D. Pablo Baliñani; ayudantias, á D. Francisco Valdés, y D. Felix Camarasa; tenencias, á D. Manuel Sainz, D. Juan Conde, D. Francisco Carrion, D. Miguel Valbuena, D. Rafael Sanchez Saravia, D. Miguel Guajardo, D. José Arechaga, D. Antonio Lopez, D. Juan Arango, D. José Herrera, D. Clemente Grima, D. Bautista Vila, D. Casimiro Brodet, D. Guillelmo Claramunt, D. Bernardo Cobian y D. Francisco Juarez; y subtenencias, á D. Juan de la Fuente, D. Manuel Martinez, D. Pio Moron, D. Francisco Alonso, D. Bernabé María de Faez, D. Angel Salazar y Aldao, D. José Pereyra, D. Blas Peinador, D. Antonio Rubin, D. Ramon Monseo, D. José Benito Perez, D. Faustino Diez, D. Tomas Rodriguez, D. Bernardo Guallar, D. Antonio Carril, D. Cosme Sancho, D. Alonso Sanjurjo, y D. Fulgencio Ayala.

Tambien se ha servido S. M. conferir los empleos de Coroneles, del regimiento de infantería de Burgos á D. Juan José de Olazabal; y del de Murcia á D. Juan María Muñoz: el de sargento mayor del de Africa á D. Lorenzo Ascaso; grado de teniente coronel al capitan del mismo cuerpo D. Ramon Domenech; el propio grado al sargento mayor del Imperial de Toledo D. Juan Moreno, y de capitan al teniente del batallon de Canarias D. Francisco Pedro de Silva Corte Real.

CADIZ: EN LA IMPRENTA REAL.